

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Diciembre 1886).

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

SECCION DE BENEFICENCIA.

Acordada por la Diputación la provisión de una plaza de Médico agregado del Hospital provincial, que corresponde á la que antes se denominaba de Practicante mayor, con el haber anual de 1.000 pesetas y derecho al ascenso de Profesor numerario, á tenor de lo que preceptúa la Real orden de 13 de Setiembre de 1858, se concede un término de 10 días para la presentación de instancias documentadas en la Secretaría de la Diputación provincial, debiendo justificar los aspirantes que son Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía y reunen los demás requisitos legales para optar al desempeño de cargo público. La provisión tendrá lugar, previos ejercicios de oposición, conforme al programa vigente para plazas análogas.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1886.—El Presidente, J. Sigüenza.—P. A. de la Sección, Mariano Sanz, Secretario.

Esta Sección ha acordado enajenar en pública y oral licitación varios efectos de seda y plata, procedentes de un legado que recibió el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Los objetos pueden examinarse durante las horas hábiles, todos los días, en la sala Dirección del referido Establecimiento, en la cual se celebrará la subasta el próximo Domingo 26 de los corrientes, á las diez de la mañana; admitiéndose proposiciones en conjunto ó separadamente, bajo el tipo en alza de la tasación, que también está de manifiesto.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1886.—El Presidente, J. Sigüenza.—P. A. de la Sección, Mariano Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el corriente mes en la forma siguiente:

| | Ptas. Cts. |
|--------------------------|------------|
| Ración de pan..... | 0'15 |
| Idem de cebada..... | 0'78 |
| Idem de paja..... | 0'42 |
| Litro de aceite..... | 0'93 |
| Idem de vino..... | 0'36 |
| Kilogramo de carbón..... | 0'11 |
| Idem de leña..... | 0'06 |
| Idem de carnero..... | 1'71 |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848 é instrucción citada.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas —El Comisario de Guerra, Isidro Sánchez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Caspe.

| MAELLA | Tomeo Sanmartí Vicente Torres Liarte Macario | ALFORQUE |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <i>Bajas por fallecimiento</i> | | <i>Bajas por fallecimiento</i> |
| Albesa Mas Manuel | <i>Capacidad</i> | José Ballarín Pertusa |
| Andrés Balaguer Manuel | Mas Tudó José | Francisco García Jiménez |
| Ariño Catalán Alejo | | Pascual Jiménez Lucea |
| Barceló Villagrasa José | <i>Baja por traslación de domicilio</i> | Pedro Jiménez Pertusa |
| Bondía Albiac Raimundo | Ibarz Sanjuán Serafin | Tiburcio Jiménez Jiménez |
| Bondía Piquer Isidro | | <i>Bajas por traslación de domicilio</i> |
| Carcellier Gil Pablo | <i>Rectificaciones</i> | Juan Francisco Esperanza Perulán |
| Cardona Viver Mignel | <i>Dice</i> | Mariano Gil Lerón |
| Casado Dolz Manuel | Cabo Borraz José | Rafael Lisbona Lucea |
| Cervera Sanz Buenaventura | Pastor Catalán Benito | <i>Rectificaciones</i> |
| Egerique Calvo Andrés | Asanza Anento Miguel | Juan Ferrero Balletero |
| Freja Sombró Esteban | | Evaristo Jiménez Sena |
| Casado Dolz Fermín | <i>Debe decir</i> | Manuel de Gracia Bolsa |
| Ibarz Lope Santiago | Carbó Borraz José | Benito Lucea Tremps |
| Ibarz Sanjuán Félix | Pastor Catalán Enrique | Francisco Pórtolos Gonzalbo |
| Marquet Bechés Leandro | Asanza Aniento Miguel | Agustín Salinas Tella |
| Piquer Capaces Gaspar | | Francisco Jiménez Sena |
| Rigavert Barberán Mariano | | |
| Ruiz Tudo José | | |
| Soler Vidal Ramón | | |
| Terraza Velilla Indalecio | | |

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Caspe-Pina.

| ALFORQUE | D. Pedro Jiménez Artal Tiburcio Jiménez Jiménez Pascual Jiménez Lucea Pedro Jiménez Pertusa Simón Lucea Casamayor Pedro Ostaled Abadía | D. Bernardino Pertusa Mumbiela Martín Zapater Sena |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <i>Bajas por fallecimiento</i> | | <i>Bajas por traslación de domicilio</i> |
| D. José Ballarín Pertusa | | D. Francisco Arruego Berges |
| Francisco García Jiménez | | |

D Domingo Clavero Lucea
 Pascual Clavero Lucea
 Timoteo de Gracia
 Eusebio Lasala Salvador
 Nicolás Lisbona Salinas
 Rafael Lisbona Lucea

Rectificaciones

D. Andrés Lucea Gracia
 José Pinos Sena
 Agustín Salinas Tella

MAELLA

Bajas por fallecimiento

D. Manuel Albesa Mas
 Pedro Alcober Cervera
 Alejo Areño Catalán
 Silvestre Ariño Ric
 Antonio Ariño Socada
 Diego Aranza Vidal
 Gregorio Baguer Rabal
 Pedro Barberán Miravete
 Antonio Barceló Vidal
 José Barceló Villagrasa
 Raimundo Bondía Albiac
 Conrado Bondía Bendia
 Isidro Bondía Puyo
 Mariano Buiore Benedí
 Benito Carceller Freja
 Antonio Carceller López
 Miguel Cardona Viver
 Fermín Casado Dolz
 Manuel Casado Dolz
 Benito Cervera Gullart
 Buenaventura Cervera Sanz
 Andrés Ejerique Calvo
 Melchor Ejerique Calvo
 Teodoro Espada Vidal
 Vicente Estaña Folquer
 Mariano Esteban Viver
 Francisco Gazulla Tудо
 Joaquín Guardia Ballarín
 Matías Hernández Martínez
 Miguel Hernández Pérez
 Leoncio Huguet Pinos
 Santiago Ibarz Lope
 Félix Ibarz Sanjuán
 Manuel Lacueva Civar
 Francisco Lacueva Gil
 Francisco Lajaima Viver
 Camilo Lecha Baguer
 Leandro Marqués Beches
 Miguel Martí Ferrer
 José Mas Tudó
 Agustín Mer Navarro
 Mariano Miravete Vidal
 Pedro Miravete Vidal
 Joaquín Monreal Blay
 Francisco Montaner Argueta
 Mariano Muñoz Comas
 Mariano Nicolao Riol

D. Manuel Pallás Pastor
 Juan Pérez Barberán
 Teodoro Perez Colomer
 Joaquín Penen Talante
 Evaristo Puyo Posta
 José Ricart Baguer
 Mariano Rigabert Barberán
 Miguel Riol Comas
 Juan Roda Ramos
 Pablo Ruiz Catalan
 José Serrat Artal
 Bartolomé Soler Cristobal
 Ramón Soler Vidal
 Indalecio Terraza Veilla
 Macario Torres Liarte
 Felipe Torres Lopez
 Dionisio Tудо Aguilar
 Fernando Vallespi Gazulla
 José Zapater Monserrat
 Ramón Grigola Barceló

Bajas por traslación de domicilio

D. Serafín Ibarz Sanjuán
 Joaquín Jover Ralfas
 José Alquezar Asensio
 José Alquezar Mer (1.º)
 José Alquezar Mer (2.º)
 Pedro Arbona Sostres
 Félix Carti Catalan
 Andrés Celina Meravall
 Zacarias Gazulla Bordás
 Pedro Guarch Lacueva

Rectificaciones

Dice

D. Francisco Alcober Cubero
 Vicente Balaguer Aznar
 Casiano Bondía Riol
 José Carbi
 Gerardo Comas Arez
 Lamberto Comas Clavero
 Manuel Dolader
 Bernardo Ferrer
 Mariano Falo
 Lorenzo Godena Mesa
 Pedro Pinos Cuello

Debe decir

D. Francisco Alcober Cervera
 Vicente Balaguer Azuara
 Casildo Bondía Riol
 José Carbo
 Gerardo Comas Asín
 Lamberto Comas Cubero
 Manuel Delez
 Bernardo Farras
 Mariano Jala
 Lorenzo Molina Mesa
 Pedro Piñol Cuello

SÁSTAGO

Bajas por fallecimiento

D. Andrés Aparicio Castellón
 Miguel Aparicio Sariñena
 Antonio Aguilar Enfedaque
 Santos Blasco Minguillón
 Rafael Bolsa Grañena
 Felipe Clavero Maestre
 José Cercos Alled
 José Continente Muniesa
 Domingo Dosanla Vallespín
 Mariano Enfedaque Bolsa
 Zacarias Enfedaque Monterde
 Juan Enfedaque Piquer
 Miguel Espinosa Sanz
 Ramón Espinosa Sanz
 Manuel Ferruz Bes
 Benito Garín Grañena
 José Garín Pes
 Manuel Grañena Blasco
 Manuel Grañena Enfedaque
 Julián Insa Mozón
 Mariano Insa Sanz
 Eugenio López Enfedaque
 Antonio Minguillón Arruego
 José Marquina Molina
 Luis Pérez Salanova
 Francisco Rozas Morer (2.º)
 Anacleto Royo Orcal
 Antonio Vallespín Tremps
 Miguel Vicente Aznar
 Manuel Mainar
 Domingo Ordovás Cólera

Bajas por fallecimiento

D. Benito Alda García
 Camilo Blasco Sanz
 Cándido Bolsa Goser
 Cayetano Catalán Ordovás
 Francisco Ferruz Beltrán
 Manuel Ferruz Catalan
 Pedro Fandos Alda
 Ramón Frigola Barceló
 Mariano Garín Grañena
 Mariano Gambado Morer
 Joaquín Guallar Vallespín
 Angel Grañena Minguillón
 Miguel Grañena Enfedaque
 Luis Galindo Carbonell
 José Insa Catalan
 José Lahoz Turlán
 Joaquín Lostes Cervero
 Bartolomé Minguillón Calvete
 José Martínez Sariñena
 Francisco Piñol Ferruz
 Roque Piñol Linares
 Hernando Lacosta García
 Pantaleón Lostal Millera
 Juan José Urrúzula Aramburo

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento á lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico del correccional creado en la cárcel de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante, en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Titulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán de vueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 3 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

SECCION SEXTA.

El repartimiento verificado por el Ayuntamiento y Juntas municipal y de amillaramiento, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal y gastos ocasionados con motivo de la refundición y demás trabajos del amillaramiento de este pueblo, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar los vecinos y terratenientes que se crean agraviados las reclamaciones oportunas.

Puebla de Albornón 6 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Mariano López.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á los tres extranjeros, vendedores ambulantes de polvos para matar ratas, que al parecer son italianos, náufragos salvados, que saben hablar el castellano; el uno de estatura regular, rubio, con la barba un poco larga, chaqueta y pantalón de abrigo, en mediano uso, mal calzado; el otro rubio, de 25 años poco más ó menos, sin barba, estatura baja, bien parecido, traje con poca diferencia como el anterior, y el otro de estatura regular, grueso, pelo negro, usa pantalón y chaqueta azules, y americana en mediano uso, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa sobre tentativa de robo; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos extranjeros; conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite á 15 de Diciembre de 1886.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Antonio Sancho

Murcia.

D. José Ranedo y Martín, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad:

Hago saber: Que por D. José de Gracia y Romeo se ha presentado escrito en solicitud de que por este Juzgado se le conceda autorización para usar los nombres de José de Gracia y no los de José de Gracia y Romeo que hasta la fecha ha venido usando; y he dispuesto se anuncie al público por término de tres meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, naturaleza del solicitante, para que los que se crean con derecho puedan oponerse á tal pretensión ante este Juzgado dentro de dicho término, en orden á lo establecido en el art. 71 del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil.

Murcia 30 de Octubre de 1886.—José Ranedo.—P. S. M., Raimundo Ruiz García.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Los que deseen interesarse en la contrata del fiemo del regimiento Lanceros del Rey, durante el año de 1887, pueden personarse en la Mayoría del citado Cuerpo, donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones hasta el 26 del corriente, que se dará por cerrado el plazo.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1886.—El Jefe del Detall, Guillebaldo Valderrábano. (4)

IMPRESA DEL HOSPICIO.